



ORD. N° No 00208
ANT. : Oficio N° 75041 de fecha 13 de Junio de 2021 de la Diputada Sofia CID Versalovic
MAT. : Responde Oficios N° 75041 de fecha 13 de Junio de 2021
ADJ. : Resolución Exenta N°1179 (V. y U.) de fecha 15 de julio de 2021 y resolución Exenta 727 de fecha 2 de junio de 2021.

SANTIAGO, 14 OCT 2021

DE : FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
A : PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS



Junto con saludar y en relación a la consulta presentada a través de su oficio N°75041 de fecha 13 de junio de 2021 de la Diputada Sofía Cid Versalovic a través del cual solicita a nuestra cartera disponer de medidas dentro del ámbito de competencia del MINVU, respecto de obstáculos para las políticas habitacionales que se hayan generado a propósito del alza de precios de los materiales de construcción, por falta de stock u otros motivos. En este sentido podemos informar lo siguiente:

1. Cabe destacar que, desde el mes de diciembre del año 2020 a la fecha, este Ministerio ha estado al tanto y observando la situación del precio de los materiales, en el sentido de analizar si esta obedecía a una variación de tipo estacional, o efectivamente existía un patrón que nos permitiese definir que el aumento de costos en algunos materiales se podía deber a una situación distinta a una variación de este tipo, que por lo demás se considera normal.
2. Habiendo transcurrido un período importante de tiempo, y dadas las circunstancias que han generado la Pandemia de COVID- 19 en Chile y en el mundo en general, se ha observado en el análisis del precio de mercado de los productos, que efectivamente la variación señalada se escapaba al comportamiento de tipo estacional, por lo cual y a partir de marzo de 2021 se inició un proceso de evaluación de la variación de precios en base a datos provenientes de distintas fuentes; una de ellas, los precios utilizados en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado mediante el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, el cual contempla dentro de su regulación, la definición como fuente de información el análisis de precios unitarios de los materiales, los cuales fueron utilizados para evaluar proyectos del D.S N°49 (V. y U.) para distintas materialidades, zonas geográficas y tipologías de construcción (extensión y altura); de tal forma de permitir determinar las incidencias de las variaciones en los costos de los materiales, de acuerdo a sus distintas dimensiones; y que permitió determinar valores recomendados de incrementos en función de las variables mencionadas anteriormente.
3. Como consecuencia de los anterior este Ministerio, dictó la Resolución Exenta. N° 727 de fecha 2 de junio de 2021, la cual aprueba medidas excepcionales de gestión y otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 255 (Programa de Protección del Patrimonio Familiar) y D.S. 27 (Programa de Mejoramiento de Vivienda). De la misma forma a través de la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de fecha 15 de julio de 2021, aprobó medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°49, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, la cual se adjunta.



Por lo precedentemente expuesto, es que se considera se ha logrado resolver la situación planteada, permitiendo el correcto avance de los proyectos de nuestros programas habitacionales y consecuentemente atender los necesarios requerimientos de las familias beneficiarias de los mismos, a través del pronto acceso a sus viviendas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ENS/PDM/LRE/MSZ
Distribución:



- Congreso Honorable Cámara de Diputados Comisión de Vivienda, desarrollo urbano y bienes nacionales
- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretario.
- División de Política Habitacional
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC – MINVU.
- Depto. Tecnologías de la Construcción – DITEC.
- Oficina de Partes.